

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, que se cita.*

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), integrado por siete líneas de subvención.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, se convoca para el ejercicio 2014, la concesión de las subvenciones recogidas en la citada Orden (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014).

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden de 6 de junio de 2014, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

De forma específica y respecto de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, la cual se divide en dos medidas; Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, el artículo 4.3, párrafo 2.º, de la Orden de 6 de junio de 2014, establece que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, y por tanto la cuantía máxima de las subvenciones que se concedan se deberá distribuir entre dichas provincias en los importes que se indiquen en la correspondiente convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, formulada por parte del órgano que realice la convocatoria y en los mismos medios de publicidad de ésta.

Atendiendo a lo dispuesto en el Resuelve Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014, las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se financiarán con cargo a créditos presupuestarios del Programa 72C «Emprendedores e Internalización de la Economía Andaluza», por un importe total de 962.959,10 euros. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede declarar el nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, según dispone el artículo 4.1 de la Orden de 6 de junio de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Única de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, y de acuerdo con el apartado 3 del resuelve Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014,

#### R E S U E L V O

Primero. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 2.000.000,00 de euros más, la disponibilidad presupuestaria máxima establecida en la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, para la concesión de subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Segundo. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de competitividad.

El total de la cuantía máxima prevista para financiar en 2014 las subvenciones de las referidas medidas 1.1 y 1.2, se asigna por ámbito territorial en función del total de solicitudes presentadas para cada medida en cada una de las provincias, de acuerdo con la siguiente distribución:

|         | MEDIDA 1.1               |                          | MEDIDA 1.2   |  |
|---------|--------------------------|--------------------------|--|--|
|         | Almería                  | Servicio 18 Concepto 777 | 270.561,52   | Servicio 01 Concepto 777<br>Servicio 18 Concepto 777 |
| Cádiz   | Servicio 18 Concepto 777 | 297.669,50               | Servicio 01 Concepto 777                             | 14.996,59  |
| Córdoba | Servicio 18 Concepto 777 | 166.918,67               | Servicio 01 Concepto 777<br>Servicio 18 Concepto 777 | 19.993,19<br>10.000,00                               |
| Granada | Servicio 18 Concepto 777 | 469.045,26               | Servicio 01 Concepto 777                             | 14.996,59  |
| Huelva  | Servicio 18 Concepto 777 | 252.706,43               | Servicio 01 Concepto 777                             | 14.996,59  |
| Jaén    | Servicio 18 Concepto 777 | 184.981,81               | Servicio 01 Concepto 777                             | 9.996,59   |
| Málaga  | Servicio 18 Concepto 777 | 627.565,29               | Servicio 01 Concepto 777<br>Servicio 18 Concepto 777 | 14.996,59<br>5.000,00                                |
| Sevilla | Servicio 18 Concepto 777 | 513.551,52               | Servicio 01 Concepto 777                             | 14.996,59  |

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.